

BIENESTAR INFORMA N°01

“BONO ESCOLAR 2017”

El Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar ha acordado al igual que años anteriores, otorgar un subsidio por escolaridad a todos los **funcionarios afiliados y/o cargas familiares reconocidas** que cursen estudios regulares en establecimientos del Estado o reconocidos por este, destinando parte de su presupuesto anualmente para solventar este gasto.

Para el presente año se mantiene un estímulo superior para aquellos funcionarios que hacen un esfuerzo extraordinario para concretar sus estudios superiores.

El año 2016 se cancelaron 2.829 bonos por un monto total de **\$116.403.000.**

VALORES AÑO 2017 POR NIVEL EDUCACIONAL	MONTO
PRE KINDER - KINDER – EDUCACION BASICA	33.000
ENSEÑANZA MEDIA	36.000
EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA E INSTITUTOS TECNICOS PROFESIONALES	57.000
FUNCIONARIO ENSEÑANZA SUPERIOR E INSTITUTOS TECNICOS PROFESIONALES	76.000

REQUISITOS

- Ser funcionario afiliado al Servicio de Bienestar.
- **Tener 3 meses mínimo de antigüedad como afiliado y aportes cancelados.**
- Ser carga familiar reconocida del afiliado.
- Estudiar en un establecimiento del Estado o reconocido por este en cualquiera de los siguientes niveles: **Pre Kínder - Kínder – Enseñanza Básica – Enseñanza Media – Enseñanza Superior.**
- **Los estudios de la Enseñanza Superior, Universitarios e Institutos Técnicos - profesionales deberán tener una duración mínima de 4 semestres.**

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud del Beneficio.
- Certificado de alumno regular visado por las autoridades académicas correspondientes del Establecimiento educacional indicando nivel que cursa. Se recibirán originales o fotocopias visadas por los Asistentes Sociales de las Unidades de Bienestar de los establecimientos.
- En el caso de Certificados de E. Pre básica, Básica y Media deberán indicar Rol Base de Datos y N° Decreto Cooperador del establecimiento Educacional.

- **NO es posible aceptar “Constancias” o “Certificados comprobantes de matrículas”.**

Plazo de recepción y cancelación impostergable: desde el 23 de Enero al 31 de Mayo de 2017.

Se sugiere a todos los funcionarios afiliados verificar y/o regularizar la situación de reconocimiento de sus Cargas Familiares en las Unidades de Recursos Humanos de sus respectivos establecimientos con el fin de que el Servicio de Bienestar proceda a cancelar el Subsidio.

Los antecedentes deberán entregarse en las Unidades locales de Bienestar, los que posteriormente serán remitidos al Servicio de Bienestar del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Saluda cordialmente,

**SRA. ILSE JELDRES FLORES
JEFA SERVICIO DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
SECRETARIA CONSEJO ADMINISTRATIVO S.S.M.C.**

